

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**2343** *Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 28 de diciembre de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 2023 (BOE del 30), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado.

Detectados errores en la base específica 11, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

Donde dice: «El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen este proceso selectivo tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a los Centro Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento, así como del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.», debe decir: «El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen este proceso selectivo tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a los Centro Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento, así como del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Hacienda.»

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de enero de 2024.—El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.